



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ MELERO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**"2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.**

**2.1.- PERSONAL.**

**2.1.1.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre subsanación de errores en la modificación de criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera y de personal laboral que deban cubrirse por el sistema de concurso que se aprobaron en JGL de 18 de diciembre de 2020.**

Se ha comprobado que en la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2020 en la cual se aprobó la modificación de criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera y de personal laboral que deban cubrirse por el sistema de concurso, existen errores en la parte del orden de preferencia para cubrir un puesto por nombramiento interino en los subapartados 2.3 y 2.4 correspondiendo suprimir "Y SUBGRUPO DEL PUESTO", en consonancia con lo dispuesto en el apartado segundo y en los subapartados 2.1 y 2.2.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Hacer la modificación correspondiente de los errores advertidos para establecer la redacción correcta de los criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera, que queda redactado de la siguiente manera:

FECHA DE FIRMA: 25/01/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2ECCB85670733AF49BE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



El acuerdo marco, regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad de interinar una plaza de la siguiente forma:

“Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza.

Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:

1. - Reingreso de excedencias.
2. - Traslados
3. - Promoción interna.
4. - Turno libre.”

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su acuerdo marco, son reguladas de la siguiente forma:

#### **A) COMISION DE SERVICIOS:**

El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala:

“1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./....

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.

/.....

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

/....”.

#### **B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:**

El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:

“1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal

FECHA DE FIRMA: 25/01/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2ECCB85670733AF49BE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.

2. El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.

3. El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.”

En base a dichos antecedentes, producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

PRIMERO.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante COMISIÓN DE SERVICIOS.

Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar. El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.

2.3.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con el nivel más alto de titulación académica.

SEGUNDO.- De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino, para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento, entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales, reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, y que pertenezcan al mismo grupo del puesto que se oferta; así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

FECHA DE FIRMA: 25/01/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC7445A567FF6177661B2F77330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2ECCB85670733AF49BE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante NOMBRAMIENTO INTERINO. El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, grupo del puesto, con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2 Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, grupo del puesto, con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OAAA.

2.3.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad, y grupo, con el nivel más alto de titulación académica, distinta de la requerida para el puesto.

2.4.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación capacidad, y grupo, con más titulaciones académicas del mismo o superior nivel, distintas de la requerida para el puesto.

TERCERO.- En caso de que ningún funcionario municipal que reúna los requisitos señalados en el apartado anterior, estuviere interesado en acceder, de forma temporal, a la vacante producida, se realizará la provisión mediante las bolsas de trabajo que se formarán para estos nombramientos con el personal municipal.

CUARTO.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

QUINTO.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.

SEXTO.- No serán aplicables estos criterios al personal que cuente con reglamentación específica o que deba ser reglamentada como policías y bomberos.

SÉPTIMO.- Las personas que sean nombradas en comisión de servicios o como interino no podrán participar en nuevas convocatorias de este tipo hasta que hayan transcurrido dos años desde ese nombramiento, salvo que se trate de concurrir a puestos de superior subgrupo o grupo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Página WEB.”

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
25/01/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2ECCB85670733AF49BE





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: 25/01/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2ECCCB85670733AF49BE

